

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B. No.218-2004
(de 13 de octubre de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que GRUPO ELEKTRA, S.A. DE C.V., sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de México, Distrito Federal, por intermedio de Apoderados Especiales ha solicitado que la Superintendencia de Bancos conceda una Licencia Bancaria General a **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.**, que le permita llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia de Bancos autorice;

Que dentro de la solicitud de Licencia Bancaria a favor de **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.**, se verificó la identidad de los accionistas principales, la idoneidad de quienes tendrán la responsabilidad de la entidad en base a su experiencia, integridad e historial profesional y se analizó el Plan de Negocios en el cual se demuestra la viabilidad de la oficina que se busca establecer en Panamá, entre otros aspectos;

Que de conformidad con el Artículo 33 del Decreto-Ley No. 9 de 1998, la Superintendencia de Bancos evaluará la solicitud de Licencia Bancaria y la documentación que la acompaña y aprobará o denegara la solicitud presentada;

Que bajo los criterios básicos de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL, la solicitud de GRUPO ELEKTRA, S.A. DE C.V a favor de **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones; y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 1998, corresponde a la Superintendencia de Bancos resolver sobre el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL, por el término de noventa (90) días calendario a **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, que le permitan posteriormente solicitar Licencia Bancaria General.

Fundamento de Derecho: Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, Acuerdo 3-2001.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS



Delia Cárdenas